

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA 02:00 PM DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2023



**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D. C.**

REF. : PROCESO ORDINARIO
11001310502020210049900.
DE : FREDY MAURICIO BELTRAN GUALTEROS Y
JORGE ENRIQUE POVEDA POVEDA.
CONTRA : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SERVICOPAVA- EN LIQUIDACION- CTA., SERVICIOS
AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y AVIANCA
S.A.

En Bogotá, D.C., a los (12) días del mes de abril de dos mil (2023), siendo la hora de las (02:00 P.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

Se deja constancia de la asistencia de las partes,

ETAPA CONCILIATORIA:

Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes, se declara fracasada la etapa de conciliación.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES:

Siendo la oportunidad procesal pertinente de conformidad con el art. 32 del CPT y SS, el despacho relevó de fondos la excepción previa propuesta por la demandada denomina PRESCRIPCION, y declaró no probada la INEPTA DEMANDA POR INDEBIDAD ACUMULACION.

Las demás excepciones propuestas por la parte demandada por ser de carácter perentorio se resolverán en la sentencia, de conformidad con la norma señalada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Además de lo estudiado anteriormente, procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

En consideración a que las accionadas no coincidieron en los hechos aceptados, el litigio versara sobre todos los hechos de la demanda.

Frente a las pretensiones en términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer si entre las partes existió o no el contrato de trabajo, cuyos extremos se señalan en la demanda, en consecuencia, si hay lugar a que se condene a los demandados de forma solidaria al pago de las prestaciones sociales legales y extralegales y finalmente las indemnizaciones deprecadas en la demanda.

Sobre lo anotado en precedencia deberá versar el DEBATE PROBATORIO en el presente proceso y que se resolverá en la respectiva sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

- 1. DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental aportada con la demanda visible a folios 32 a 856 del expediente.
- 2. TESTIMONIOS:** se decreta el testimonio de los señores CARLOS HUMBERTO VELLOJIN CASTRO, HERNAN GUZMAN CUBIDES Y RAUL ANDRES OCAMPÓ ROA.
- 3. INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de las demandadas.

PARTE DEMANDADA SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S:

1. DOCUMENTALES: Téngase como tal la prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 1083 a 1699 del expediente.

4. TESTIMONIOS: se decreta el testimonio de los señores LINA MARCELA GARZÓN ROA, ANDRÉS RIAÑO ÁLZATE, JORGE ORLANDO PIRABAN NIÑO y GUILLERMO SNEYDER RAMOS TORRES.

5. INTERROGATORIO DE PARTE: se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes.

6. PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA:

Con la contestación de la demanda se allegan los documentos con los que cuenta SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. desde la vinculación de cada uno de los demandantes, como son contratos de trabajo, desprendibles de nómina, prestaciones sociales, vacaciones y en general las acreencias reconocidas a los señores MARIO BAUTISTA PARRA, NIDIA ESTER ESPITIA CAVADIA y CESAR AUGUSTO ACOSTA TIRANO.

PARTES DEMANDADA AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. "AVIANCA S.A.":

2. DOCUMENTALES: Téngase como tal la prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 1755 a 2098 del expediente.

7. TESTIMONIOS: se decreta el testimonio de los señores JUAN PABLO ARBELÁEZ ARANGO y JAVIER ALARCÓN CASAS.

8. INTERROGATORIO DE PARTE: se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes.

9. PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA:

Con la contestación de la demanda se allegan los documentos Planes Voluntario de Beneficios, no tendiendo cuadros comparativos como los solicitados. - Mi defendida anexa "PLANES VOLUNTARIO DE BENEFICIOS" - Sobre los Acuerdos de Formalización Laboral ya se anexaron a la demanda y además son documentos públicos. - Se anexa copia del contrato comercial suscrito con

SERVICOPAVA y con SAI - En mi defendida hay diferente personal que trabaja en la Vicepresidencia de asistencia en tierra con disimiles salaries y beneficios, pero ninguno con funciones encomendadas a los terceros - Se allega Política de Tiquetes.

**NOTIFICADOS EN ESTRADOS
AUTO:**

Se practicaron los interrogatorios de partes, se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento el día **MARTES VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO 2023 A LAS 2.00PM** fecha y hora en la que se practicaran las demás pruebas, se escuchara a los apoderados en alegatos de conclusión y proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,**

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9d8babca-b0e2-4b1c-855a-f00e7440916e?vcpubtoken=c05a53b7-7414-4a95-a813-a0045f8e27d4>